



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE JULIO DE 2009

6979

No. 25241

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 438/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GILBERTO MÉNDEZ AYALA, CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO MÉNDEZ AYALA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de certificación de valor catastral, expedida por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de GILBERTO MÉNDEZ AYALA; Constancia de radicación certificada con medidas y colindancias expedida por el ciudadano **CIRO VALENZUELA JESÚS** en su carácter de Delegado Municipal de la colonia Eduardo Soto Ines (Petrotera) Cárdenas, Tabasco, de fecha veinte de Enero de dos mil Siete, a favor de **GILBERTO MÉNDEZ AYALA**; Constancia de radicación certificada con medidas y colindancias expedida por el ciudadano CIRILO LARIOS VERA en su carácter de delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Inés (Petrotera)---

Cárdenas, Tabasco, de fecha Veinte de Enero de dos mil siete, a favor de GILBERTO MENDEZ AYALA; Constancia de radicación certificada con medidas y colindancias expedida por el ciudadano **ANGEL MARIO COPO AMEZQUITA**, en su carácter de delegado municipal de la colonia Petrotera, de Cárdenas, Tabasco, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, a favor de **GILBERTO MENDEZ AYALA**; Constancia de Posesión expedida por el ciudadano--- **CUTBERTO GUZMÁN LOPEZ**, en su carácter de Delegado Municipal de la colonia Petrotera (Eduardo Soto Inés) de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha treinta de agosto de dos mil uno; constancia número 002, la cual contiene medidas y colindancias, expedida por el Ingeniero **ROBER ELIU LOPEZ RAMON**, en su carácter de Subdirector del Catastro a favor de **GILBERTO MENDEZ AYALA**; original de plano; Original de certificación de búsqueda de predio, expedida por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, a nombre de **GILBERTO MENDEZ AYALA**, de fecha diecinueve de julio de dos mil cuatro; copia fotostática del **oficio SF/RPPYC/870/2004**, de fecha quince de Junio de dos mil cuatro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio licenciado **MARTÍN ROMERO CASTRO**; cuatro recibos de pago de Impuesto de los años 2007, 2009, 2008 y 2004, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional

de Cárdenas, Tabasco, a favor del ciudadano GILBERTO MENDEZ AYALA y tres traslados, por medio del cual promueve por la vía ordinaria INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM referente al predio urbano ubicado en la calle Cerrada a Campo Paredón, Manzana 21, Lote 01, en la colonia "Eduardo Soto Inés" (Petrotera) perteneciente a este Municipio de H. CARDENAS, TABASCO.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 887, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su Inicio a la Superioridad y la Intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.-----

CUARTO.- Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que sus derechos convenga.---

QUINTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CARMEN MENDEZ HERNÁNDEZ, ROSALÍA AYALA MADRIGAL y GILBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ.-----

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, Informe a este Juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, DR. JOSÉ GUERRERO TENORIO en su domicilio ubicado el Periférico sin número Esquina Avenida Sección 26; ARÍSTIDES SANTIAGO HERNÁNDEZ en su domicilio ubicado en la calle Sección 14, y a la ciudadana ADELINA ROSIQUE SAENZ en su domicilio ubicado en la calle Cuahutémoc esquina Galeana, casa número 202 de la colonia Centro, de este municipio, dándole vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los CC. YOLI RODRÍGUEZ ESCUDERO y GUADALUPE ASENSIO BALDERAS, respecto a la designación de abogado patrono que hace a favor de los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA, en virtud de que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial ciudadana Licenciada CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMÉNEZ, que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. YESSSENIA NARVAEZ HERNÁNDEZ.

No. 25242

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 341/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA**, CON FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TABASCO. QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 1175 signado por el M.D. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, mediante el cual remite escrito con anexos y traslados, relativos al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA**; ordenando la remisión del mismo a este Juzgado, y en virtud a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día trece de diciembre del año dos mil ocho, en consecuencia éste Juzgado admite la competencia para conocer y decidir en el presente juicio no contencioso, por lo que se avoca al conocimiento del mismo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 341/2009, dese aviso del avocamiento a la H. Superioridad.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a **PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un certificado negativo, de fecha dieciséis de febrero de dos mil ocho, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; constancia número 54, expedida por el Subdirector del Catastro, de información de predio rústico; un recibo de pago de predial con número de folio 78892, expedido por el H. Ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha 15

de enero de dos mil ocho; una constancia de radicación expedida por el ciudadano **CIRILO LARIO VERA**, en su carácter de Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Inés (Petrotera) a favor de la ciudadana **PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA**, de fecha quince de enero de dos mil nueve, el cual al reverso cuenta con certificación del Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; una constancia de radicación expedida por el ciudadano **ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA**, en su carácter de Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Inés (Petrotera) a favor de la ciudadana **PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA**, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, el cual al reverso cuenta con certificación del Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; una notificación catastral expedida por la Subdirección del Catastro de fecha once de febrero de dos mil ocho; un plano original; un contrato privado de compraventa de derechos de posesión certificado; una carta poder; un memorándum número 0101270, y un formato único de manifestación, expedido por la Dirección de Finanzas, promoviendo Diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Castaño lote 15, manzana 24 en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Ines (Petrotera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 230.00 M2 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.50 metros con **ALFREDO SILVA SULVARAN**, AL SUR: 11.50 metros con la CERRADA CAMPO CASTAÑO, AL ESTE: 20.00 metros con **RAFAEL CORZO FLORES**, y AL OESTE: 20.00 metros, con **MARÍA MERCEDES ARMENDÁRIZ NAVARRO**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos de Código Civil vigente

en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de **CARLOS CORTES ESCOBAR, MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ y GABRIELA PALOMEQUE CASTILLO**, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **ALFREDO SILVA SULVARAN, RAFAEL CORZO FLORES, y MARIA MERCEDES ARMENDÁRIZ NAVARRO**, en su respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos ubicado en la calle 18 de Marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los **CC. YOLI RODRÍGUEZ ESCUDERO y GUADALUPE ASENCIO BALDERAS**, respecto a la designación de abogado patrono que hace a favor de los licenciados **LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA**, en virtud que de que a la fecha no se encuentra registrada en este Juzgado su Cédula profesional no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA**, Juez de Paz del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada **CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMÉNEZ**, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESSSENIA NARVAEZ HERNÁNDEZ.

No. 25244

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 068/2008, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el CIUDADANO CONCEPCION REYES OSORIO, por su propio derecho, con fechas cinco de febrero de dos mil ocho y trece de mayo de dos mil nueve, se dictaron dos autos que a la letra dicen:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentados al ciudadano CONCEPCION REYES OSORIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un contrato original, un acta de defunción en copia, un memorándum en copia simple, un recibo original, un recibo de pago en copia, un certificado original, un oficio original, un plano en copia y un traslado; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle M. Bruno número 139 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA, MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, DAYSI PAULINA ROBLEDO PASCUAL, sirviendo de apoyo los artículos 136 y 138 el Código de Procedimientos Civiles en Vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle sin nombre, constante de una superficie de seiscientos cincuenta y ocho metros, setenta y cinco centímetros cuadrados, con propiedad del señor SALVADOR SÁNCHEZ MÉNDEZ; AL SUR: 12.50 m. doce metros cincuenta centímetros con calle sin nombre; AL ESTE: 52.70 m. cincuenta y dos metros setenta centímetros con propiedad del señor ARVIDEZ

DE LA CRUZ MÉNDEZ; AL OESTE: 52.70 m. cincuenta y dos metros setenta centímetros con propiedad del señor ROMÁN MAGAÑA MAGAÑA; cuyo predio urbano ya descrito en la cláusula que antecede, según plano que han presentado, éste predio ya señalado lo adquirió por compra de que hizo al señor ELÍAS GARCÍA LANDERO, según constancia de fecha 12 doce del mes de junio del año de mil novecientos sesenta y tres.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711, 755, del Código Civil, en relación con los artículos 1318, 1319 y 1321 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Así mismo notifíquese al ciudadano **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado** y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta localidad para que promuevan lo que su representación corresponda y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y Publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, hecho que sea se fijará la hora y fecha para la recepción de las testimoniales ofrecidas.----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Téngase a la parte actora por designando de conformidad con lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor como abogado patrono a la licenciada **DAYSI PAULINA**

ROBLEDO PASCUAL, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos a que haya lugar.----

SEXTO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el promovente a favor de los licenciados **GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA**, **MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS**, dígaselo que no ha lugar a tenerles por reconocidos tal carácter, toda vez que no aparecen registradas sus cédulas profesionales ante este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO.- Con el escrito de cuenta se tiene al actor **CONCEPCIÓN REYES OSORIO** solicitando se pase a la etapa que corresponde para efectos de que se le declare como propietario del inmueble motivo de la litis, a lo que es de decirle que deberá dar cumplimiento al--

punto tercero del auto de fecha cinco de febrero de dos mil cinco, con respecto a la fijación de avisos y publicación de edictos, debiendo apersonarse ante la oficialía de partes de este juzgado, a realizar el trámite correspondiente.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARÁS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No. 25248

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 095/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, Apoderado Legal de la C. GABRIELA AVILA HERNÁNDEZ, en contra de los ciudadanos ANDRÉS NEME CALACICH, como deudor principal y GLORIA MARGARITA NEME CALACICH, como fiadora, en veinticuatro de abril de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas, como lo solicita, de conformidad con el numerales 426, 427 fracción II, 433 y 436 del Código adjetivo civil en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el predio embargado que le corresponde a la codemandada Gloria Margarita Neme Calacich, mismo que se detalla de la siguiente manera:---

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Francisco I. Madero 719 de la Colonia Centro (Primer cuadro de la Ciudad) de esta Ciudad, el cual tiene una superficie total de 180.00 metros cuadrados, superficie construida local comercial 328.00 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al **Norte**: en 33.25 metros con Carlos Salas Ruedas; al **Sur**: en 34.15 con Bernandino E.; al **Este**, en **6.25 metros** con avenida Francisco I. Madero y al **Oeste** en 6.25 metros con propiedad de los hermanos Neme Calacich. inmueble registrado bajo el numero 461 del libro general de entradas, quedando afectados el predio 47619 a folio 219 del libro mayor volumen 185; al cual se le fijó un valor comercial de \$2'522,730.00 (**DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código adjetivo civil, es decir la cantidad de \$2'270,457.00 (**dos millones doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta siete pesos 00/100 moneda**

nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta ultima cantidad.-
SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal superior de justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la ciudad deportiva, cuando menos el **diez por ciento**, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del código precitado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil nueve**.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

1-2-3

No. 25249

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 155/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA LUISA HERNANDEZ LANDERO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL.- En once de marzo del dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito de la ciudadana **MARIA LUISA HERNANDEZ LANDERO** y anexos que acompaña consistentes en: un plano original, un certificado original, una constancia de posesión, una constancia de residencia, constancia de catastro municipal en original,, recibos escrito a manos de pago de obra de construcción, una constancia de informe del delegado de la ranchería El Tigre de este municipio y diez fotografías, una acta de defunción en original, una acta de matrimonio en original.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS, Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a la Ciudadana **MARIA LUISA HERNANDEZ LANDERO**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a los CC. **TRINIDAD ALVAREZ CHABLE** Y **CECIA BERNICE LOPEZ MARTINEZ**, designando al primero de los nombrados como abogado patrono, por lo que se le hace de su conocimiento que para tal designación surta efectos, es indispensable que el designado acredite contar con cédula profesional que lo ostente como Licenciado en derecho y que la misma se encuentre registrada en el libro de Registro que se lleva ante este Juzgado o ante el Tribunal Superior de Justicia; Por lo que se tiene promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, del predio rústico el cual se encuentra

ubicado en la Ranchería el Tigre de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 466.00m2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y, SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 32.00 Metros con **ROSARIO PEREZ LOPEZ**, Al Sur; 34.00 Mts con **DANIEL PEREZ LOPEZ**; Al Este: 15.60 Mts. Con CAMINO VECINAL MAJAHUAL y al OESTE: con 12.80.00 metros con **DANIEL PEREZ LOPEZ**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes del predio señores **ROSARIO PEREZ LOPEZ, DANIEL PEREZ LOPEZ**, quienes tienen sus domicilios en la ranchería El Tigre perteneciente este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su sometido, el cual es de la

publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de AD PERPETUAM, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo al artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos de **H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad;** y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacérselos vale en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuna del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en este punto del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 11 de marzo del año dos mil nueve, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 155/2009.-----
Conste.-----

Y PARA QUE LO ANTERIOR SEA DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE "EDICTO" EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS; DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.-----

**LIC. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ
SECRETARIA JUDICIAL**

No. 25246.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO DE PAZ DE JALAPA, TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 123/2009, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por YAQUELIN ó YAQUELINE ESTRADA HERNÁNDEZ Y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ, con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se dictó auto de inicio que en sus puntos primero, segundo, quinto y sexto, copiados a la letra dicen:---

".....JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a las ciudadanas YAQUELIN ESTRADA HERNÁNDEZ ó YAQUELINE ESTRADA HERNÁNDEZ, y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ, el escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: Dos copias fotostáticas del oficio DC/00029/2009, suscrito por el jefe del Departamento de Catastro Municipal, en el que se hace constar que de acuerdo a los archivos de ese departamento, se encontró catastrado un predio rustico con número de cuenta JALR-004546 a nombre de las señoras Yaqueline y Anselma Estrada Hernández, con una superficie de 03-54-43 Has.; Original y copia fotostática simple del plano de un predio rústico denominado "La laguna", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 03-54-43 Has. de fecha Septiembre de 1994; Original de la minuta Privada de Compraventa de fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada ante el Delegado Municipal Eladio Guzmán Vidal, constantes de dos hojas, es decir, cuatro páginas, una copia al carbón fotostática de la constancia de posesión con clave 17 de fecha veintiocho de Septiembre de mil

novecientos noventa y cuatro; Con una copia al carbón y copia fotostática de la operación de compraventa expedida el fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro de la minuta del diez de diciembre de mil novecientos noventa pesos, con copia al carbón y una copia fotostática del memorándum 200, del expediente 27/94, suscrito por el jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, de la Secretaría de Finanzas del Estado y certificación original realizada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en el que se consta que no se encontró registrada ninguna propiedad a nombre de Yaqueline y Anselma Estrada Hernández, en el municipio de Jalapa, Tabasco, fechada a los veintidós días del mes de Junio de dos mil nueve; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de las promoventes del presente juicio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado "La Laguna", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Segunda Sección de este municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie total de 03-54-43 Hras. (tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y tres centiáreas), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 254.00 metros con YAQUELINE y ANSELMA ESTRADA HERNÁNDEZ; AL SUR: 108.00 METROS CON CARRETERA A CIUDAD PEMEX; AL ESTE: 190.00 METROS CON VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ; AL OESTE: 246.00 METROS CON DIÓGENES Y DAMIÁN ESTRADA HERNÁNDEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 457, 710,

711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

QUINTO.- Al respecto y conforme los artículos 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el 139 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, a los puntos lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, como Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia Investigadora del Ministerio Público y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el actuario judicial----

adscrito levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y la fijación de avisos respectivos y a petición del promovente se fijará fecha y hora, para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos VALENTIN ESTRADA HERNÁNDEZ, DAMIÁN ESTRADA HERNÁNDEZ, LAURA FLORES HERRERA y DIÓGENES ESTRADA HERNÁNDEZ.----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. MARIA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ
VAZQUEZ.

1-2-3

No. 25261

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 433/2009**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ITURBIDE GUZMÁN DÍAZ**, SE DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ITURBIDE GUZMÁN DÍAZ**, con su escrito y anexos de cuenta consistentes en: Un oficio expedido a favor del promovente, por la Directora del Registro Públicos de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, licenciada, **GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO**, Un plano original de propiedad de **ITURBIDE GUZMÁN DÍAZ**, Un recibo de Ingreso expedido por la Secretaria de Administración y Finanzas, de fecha 31/03/2009, un oficio de fecha (20) de mayo de dos mil nueve, expedido por la Subdirectora de catastro licenciada **BLANCA MARGARITA BERNAT OCAMPO**, un contrato de sección de derecho de fecha tres de agosto del año dos mil, entre los testigos instrumentales, **EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ**, con los que adquirió los derechos de posesión que le cedió el señor **PEDRO ALEJO GARCÍA**, con el consentimiento de su esposa **MARIA OLGA MORENO LLERGO**, del predio rústico ubicado en el kilómetro 18+000, de la carretera Villahermosa-

Reforma, de la Ranchería "Río Tinto", primera sección del municipio del Centro, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en el Kilómetro 18+000 de la carretera Villahermosa- Reforma de la Ranchería "Río Tinto", primera sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 30,090.00 M2 (TREINTA MIL NOVENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias.- AL NORTE: en 50.50 metros con **ÁNGEL PÉREZ CASTILLO**, actualmente con **ITURBIDE GUZMÁN DÍAZ**- AL SUR: en 58.10 metros con **PEDRO ALEJO GARCÍA**, actualmente **ITURBIDE GUZMÁN DÍAZ**- AL ESTE: en 582.00 metros, con **LORENZO ALCAZAR GÓMEZ**, actualmente **ITURBIDE GUZMÁN DÍAZ**- AL OESTE: en dos medidas en 536.50 metros, con **PEDRO MENDOZA GARCÍA Y 25.50 METROS**, CON Encarnación Alejo García, actualmente en las medidas con **ITURBIDE GUZMÁN DÍAZ**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en

concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente, que correrá a cargo de **ERUBIGES MENDOZA RODRÍGUEZ, JESUS GÓMEZ Y ROSA YAZMÍN LEÓN JIMÉNEZ**, a quienes presentare el día y hora que señale su señoría, para el desahogo de la diligencia de información de dominio, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar.-----

CUARTO.- De la revisión realizada a los documentos base de este procedimiento esta Juzgadora advierte que actualmente el predio motivo de esta diligencia colinda con el propio promovente, en tal virtud a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1328 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese vista al propio promovente en su carácter de colindante.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barfiera, número 149, de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados en Derecho para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesarios, y nombrando como abogado Patronos a los **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STANLIN LÓPEZ RUIZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ**,-----

ALFREDO JIMÉNEZ LÓPEZ, JUANA LUISA MADRIGAL LARA, LETICIA CERVANTES GÓMEZ Y KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, indistintamente, asimismo para que tenga acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sea necesario, nombrado como mis abogados patronos a los tres primeros de los mencionados en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISÓ EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.-

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, TABASCO.
LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No. 25260

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 303/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FEDERICO MORALES PARDO, CON FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano **FEDERICO MORALES PARDO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Certificado de libertad de Gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, Certificado Negativo de Inscripción expedido por el Subdirector de Catastro de Huimanguillo, Tabasco; Original del plano del predio rústico ubicado en la Ranchería PAREDON de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 10-87-54.62 HAS. (**DIEZ HECTÁREAS, OCHENTA Y SIETE ÁREAS Y CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y DOS CENTIÁREAS**) atravesando por la carretera Huimanguillo, a San Manuel de este municipio, dividido en dos polígonos con las siguientes medidas y colindancias: **POLÍGONO NÚMERO UNO.-** CON SUPERFICIE DE 02-85-88.63 HAS. (**DOS HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS Y OCHENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y TRES CENTIÁREAS**). CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE, 556.90 METROS, CON ABELARDO MORALES COLLADO. AL SUROESTE 514.80 METROS CON MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, SAMUEL MONTIEL DOMÍNGUEZ, ESCUELA PRIMARIA NOEMÍ PULIDO OCHOA Y KINDER JOSÉ NARCISO ROVIROSA ANDRADE. AL NOROESTE: 37.75 METROS CON RIO Mezcalapa. AL SURESTE, 84.92 METROS CON LA CARRETERA SAN MANUEL HUIMANGUILLO, **POLÍGONO NÚMERO DOS.-** CON UNA SUPERFICIE DE 08-01 65.99 HAS. (**OCHO HECTÁREAS, UNAS ÁREAS Y**

SESENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIÁREAS). CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 736.51 METROS, CON ABELARDO MORALES COLLADO Y PASCACIO OLARTE; AL SUROESTE, 789.34 METROS, CON LUCIA GARDUZA BALBOA, SOCORRO CRUZ, LUCIO AGUILAR Y JUAN JIMÉNEZ LÓPEZ, AL NOROESTE, 85.20 METROS CON LA CATERRA SAN MANUEL HUIMANGUILLO, Y AL SURESTE, 135.95 METROS CON FEDERICO MORALES PARDO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, constados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en

el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **ABELARDO MORALES COLLADO, MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, SAMUEL MONTIEL DOMÍNGUEZ, ESCUELA PRIMARIA NOEMÍ PULIDO OCHOA Y KINDER JOSÉ NARCISO ROVIROSA ANDRADE, PASCACIO OLARTE, LUCIA GARDUZA BALBOA, SOCORRO CRUZ, LUCIO AGUILAR Y JUAN JIMÉNEZ LÓPEZ Y FEDERICO MORALES PARDO,** todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería "PAREDON" de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa; para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; de igual manera como dicho predio por el lado Noroeste colinda con Zona Federal del Río Mezcalapa, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en Avenida 27 de Febrero 1349, esquina con calle uno, colonia Reforma, C.P. 86080 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Representante Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento

exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **PASCASIO OLARTE CRUZ, CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ JERONIMO Y ABELARDO MORALES COLLADO,** se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA,** designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano-Maestro en Derecho **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ,** Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS,** Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 25259

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NUMERO 00272/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO PARA EVANGELINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana EVANGELINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, Constancia expedida por el Subdirector de Catastro de Huimanguillo, Tabasco; original del plano del predio rustico ubicado en la colonia agrícola y ganadera BENITO JUAREZ, de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 5,721.50 M2 con las medidas y colindancias al NORTE: dos medidas de 50.00 metros con Fernando Correa Concepción y 18.50 metros con Gonzalo Aquino Mayo; al SUR: 68.50 metros con camino vecinal; al ESTE: dos medidas 61.00 metros con Gonzalo Aquino Mayo y 39.00 metros con Brígida Izquierdo y al oeste: 100.00 metros con Fernando Correa Concepción.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado así como al Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjese los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes FERNANDO CORREA CONCEPCION, GONZALO AQUINO MAYO Y BRIGIDA IZQUIERDO, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera "Benito Juárez de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días

manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo, deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su Domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos ppr medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece al promovente a cargo de los ciudadanos BELISARIO CORREA CONCEPCION, CONCEPCION GAMAS CORTAZAR y FRANCISCO PALMA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López numero 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha presentación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUÍADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-----CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS

No. 25258

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00281/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPE JACINTO DE LA ROSA MORALES, CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--- JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentada al ciudadano FELIPE JACINTO DE LA ROSA MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Con una copia de recibo de pago de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete a nombre de C. FELIPE JACINTO DE LA ROSA MORALES; Original del plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 5,425.30 m2 con las medidas y colindancias AL NORTE: Dos medidas de 40.20 metros con Maximiliano Ramírez; AL SUR: 38.60 metros con camino vecinal; AL ESTE: 139.20 metros antes con María Pérez, hoy Alberto Córdova Alvarado y AL OESTE: 136.20 metros con Teresa Zacarías; Constancia negativa expedida por el subdirector de catastro municipal de Cárdenas, Tabasco; Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso

de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado si el predio motivo de la presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguientes en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **MAXIMILIANO RAMÍREZ, MARÍA PÉREZ HOY ALBERTO CORDOVA ALVARADO Y TERESA ZACARÍAS**, todos

ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería Libertad de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguientes de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas, y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.-

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimiento Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medios de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, MAXIMILIANO RAMÍREZ Y ALBERTO CORDOVA ALVARADO**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la Colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.-----Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GIBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 25270

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 112/2009**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA**, CON FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- El contenido de la razón secretarial que antecede, con fundamento en los artículos 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 204, 205, 206, 461, 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se acuerda.-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA**, con su escrito de cuenta mediante el cual y estando dentro del término concedido, según se desprende del cómputo secretarial que antecede, da cumplimiento a la prevención ordenada en el proveído de fecha seis de julio del presente año, en el que señala el domicilio exacto de la Institución que representa la colindancia carretera JONUTA-CIUDAD PEMEX.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, se tienen por recepcionados los escritos de fechas veinticinco de junio y nueve de julio ambos del año dos mil nueve, suscritos por el ciudadano **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA** y documentos anexos consistentes en:---

Copia certificada de escritura pública número diecinueve mil ciento setenta y nueve (19,179) volumen CCXXXVI (236) Pasada ante la fe del licenciado **PAYAMBE LÓPEZ FALCONI**, Notario Público número trece de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, que

contiene la protocolización de la totalidad del predio rústico denominado "San Cristobal" ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 308-45-20 (trescientos ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 1,433.00 metros, con propiedad de Lucrecia Montejo Viuda de García, AL NOROESTE, en 4,230.00 metros, con propiedad de **Manuel Eduardo García Zubieta**, AL NORTE, en 517.00 metros, con propiedad de **Raúl Ojeda Garrido**, AL ESTE, 3,060.00 con propiedad de **Lucrecia Montejo Viuda de García** AL SURESTE, en 625.00 con carretera Villahermosa-Jonuta, y al SUROESTE, en 1,400.00 con el predio "La Jagua", propiedad de **Manuel Eduardo García Zubieta**.-----

Original de constancia catastral de fecha dos de marzo del año dos mil nueve, expedida por el Sub-Director del Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Jonuta, Tabasco.-----

Copia de la solicitud de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, suscrita por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, remitida al Jefe del Departamento del Catastro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco.-----

Copia del plano debidamente cotejado por el Notario Público número trece de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, del predio rústico denominado "SAN CRISTOBAL", ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este Municipio, propiedad de **MANUEL GARCÍA ALVAREZ**, con superficie de 315-68-54.89 Hectáreas.---

Copia debidamente cotejada por el Notario Público número trece de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, del Certificado de inafectabilidad número 205663 de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, expedido por la Secretaría de la Reforma Agraria a nombre de **MANUEL GARCÍA ALVAREZ**,

mismo que ampara un sub-total de 315-68-54 hectáreas.-----

Copia de la solicitud de constancia de fecha dos de marzo del año dos mil nueve, suscrita por el ciudadano **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA**, remitida al Director de la Oficina del Catastro de esta ciudad, solicitando constancia del predio rústico denominado "San Cristobal" ubicado en la Ranchería Federico Álvarez segunda sección de este municipio, con superficie de 14-68-02.47 hectáreas.-----

Copia del plano denominado "San Cristobal" ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este municipio, propiedad de **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA**, con superficie de 315-68-11.23 hectáreas.-----

Copia del plano denominado "San Cristobal" ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este Municipio, propiedad de **JORGE ALBERTO GARCÍA SUBIETA**, con superficie de 14-68-02-47 hectáreas.-----

Copia de la solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, de fecha dos de marzo del año dos mil nueve, suscrita por **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA**, y en el que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, informa que el predio rústico denominado SAN CRISTOBAL ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, con superficie de 14-68-02.47 hectáreas, se encuentra catastrado a nombre de **JORGE ALBERTO GARCÍA ZUBIETA** o de PERSONA ALGUNA.----

Copia de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de **JORGE GARCÍA ZUBIETA**.-----

TERCERO.- Con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto a la diferencia de superficie que hay en el predio rústico denominado "SAN CRISTOBAL" ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este municipio, el cual el documento de propiedad ampara una superficie de 308-45-20 (trescientas ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas) y al practicar la medición con las medidas de los linderos correspondientes, existe una diferencia que es de (7-23-34.89) SIETE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, y TREINTA CUATRO CENTIÁREAS, OCHENTA Y NUEVE METROS, además dicho predio tiene una

demasia de (14-68-02.47) CATORCE HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS Y DOS CENTIÁREAS, CUARENTA Y SIETE METROS, con las siguientes medidas y colindancias: AL Sur, con 517.37 metros con el predio rústico San Cristobal, propiedad de **Jorge Alberto García Zubieta**, Al Noreste, con 767.87 metros, con el predio "El Desierto" propiedad del **Raúl Ojeda Garrido** y Al Oeste, con el predio "La Jagua" Propiedad de **Manuel Eduardo García Zubieta**.-----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 848, 850, 858, 869, 874, 877, 878, 879, 880, 894, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, y 937 del Código Civil en vigor en el Estado, relacionados en los artículos 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 204, 205, 206, 461, 710, 711, 755 del código de Procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio en el Tribunal Superior de Justicia y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por ley le corresponde.-----

QUINTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, (PRESENTE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y/O LA VERDAD DEL SURESTE); De igual forma expídase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, como son: Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público todos de esta Ciudad de Jonuta, Tabasco, así como en el lugar del predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.-----

SEXTO.- Dese vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias, de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovidas por **JORGE ALBERTO GARCÍA**

ZUBIETA, a fin de que en un término de TRES DIAS HABILES, computables a partir del día siguiente de la vista del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como para que también señale domicilio y autorice persona en esta ciudad de Jonuta, Tabasco, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SEPTIMO.- Tomando en cuenta que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de vista del punto que antecede al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación solicitada, con la súplica que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en su términos y devolverlo a la brevedad posible.---+---

OCTAVO.- Se ordena enviar atento oficio al Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente de recibido este Oficio informe a este Juzgado, el predio objeto de estas diligencias forman parte o no del fundo legal de este Municipio; de igual forma remítase oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, de la Colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos, para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, contados del día siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado si la diferencia de superficie que hay en el predio rústico denominado "SAN CRISTOBAL" ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este municipio, el cual el documento de propiedad ampara una superficie de 308-45-20 (trescientos ocho hectáreas, cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas) y al practicar la medición con las medidas de los linderos

correspondientes, existe una diferencia, que es de (7-23-34.89) SIETE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, y TREINTA CUATRO CENTIÁREAS, OCHENTA Y NUEVE METROS, además dicho predio tiene una demasía de (14-68-02.47) CATORCE HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS Y DOS CENTIÁREAS, CUARENTA Y SIETE METROS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur, con 517.37 metros con el predio rústico San Cristobal, propiedad de Jorge Alberto, García Zubieta, Al Noreste, con 767.87 metros con predio "El Desierto" propiedad de Raúl Ojeda Garrido y al Oeste, con el predio "La Jagua" propiedad de **Manuel Eduardo García Zubieta**, pertenecen a tierras Ejidales, forman parte de algún Ejido o es bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derechos Agrario, lo anterior para estar en condiciones de decidir, sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

NOVENO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes Lucrecia Montejo Viuda de García y/o sus sucesores, **Manuel Eduardo García Zubieta Y Raúl Ojeda Garrido**, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Federico Álvarez de este Municipio, por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado, así como al Representante de la Junta Estatal de Caminos con domicilio en la Cerrada del Caminero número 19, Colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este Municipio y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona alguna para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, la mismas se le harán por lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.-----

DECIMO.- Ahora bien, advirtiéndose que la colindante Carretera Jonuta Ciudad Pemex, representada por la Junta Estatal de Caminos, tiene su domicilio fuera de

esta Jurisdicción, específicamente en la Cerrada del Caminero número diecinueve, Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, envíese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Representante de la Junta Estatal de Caminos de aquella ciudad, la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Álvarez de este Municipio y del cual es colindante, para que manifieste en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho le corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo para que señale domicilio y autorice persona alguna para oír y recibir citas y notificaciones en esa ciudad, advertido que de no hacerlo, las mismas se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.----

DÉCIMO PRIMERO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.----

DÉCIMO SEGUNDO.- Se tiene como domicilio del promovente para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Rancho San Cristobal, carretera Jonuta-Ciudad Pemex, Kilómetro 14.5, Ranchería Federico Álvarez de esta Ciudad de Jonuta, Tabasco, autorizando para oírlas y recibirlas al licenciado **GUSTAVO NAVEZ JIMÉNEZ**, otorgándole--

MANDATO JUDICIAL para que lo represente en el presente asunto hasta su total conclusión.-----

DÉCIMO TERCERO.- Atento al punto que antecede y con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco, señala día y hora hábil para que comparezca el otorgante a ratificar su escrito y una vez hecho lo anterior entre al desempeño del cargo conferido con toda las facultades inherentes a dicho nombramiento.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO **VERÓNICA PÉREZ AVALOS**, JUEZA, DE PAZ DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA **AVELINA RAMOS HUERTA**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. AVELINA RAMOS HUERTA.

No. 25271

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

"PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS YISVI ANGÉLICA MALDONADO SOLÍS Y EMILIA ANGÉLICA MALDONADO SOLÍS, COPROPIETARIAS EN EL PRESENTE JUICIO, EL AUTO DE FECHA 02/07/2009.----

En el expediente Número **254/2008**, relativo a la Vía Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada Distribuidora de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de la señora Angélica Noemí Maldonado Solís, en su carácter de deudora, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 02/JULIO/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

Único: Como la solicita el Licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y de los informes rendidos por diversas dependencias, así como de las constancias actuariales que obran en autos en el que la Fedataria Judicial manifiesta que no es lo posible notificar a los copropietarios YISVI ANGELICA MALDONADO SOLÍS y EMILIA ANGÉLICA MALDONADO SOLÍS, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Vigente, notifíquese a los Ciudadanos YISVI ANGÉLICA MALDONADO SOLÍS y EMILIA ANGÉLICA MALDONADO SOLÍS, copropietarios el presente asunto, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS en el-

Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que en les surta efectos la notificación del presente proveído, hagan valer el derecho del tanto que le corresponde respecto al inmueble ubicado en el Lote número 18, de la calle Los Almendros, del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, apercibidos que en caso de no manifestar nada al respecto, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los numerales 950, 973 y 974 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor.----

Notifíquese por estrados y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que certifica, autoriza y da fe.----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRÍAS**

No. 25273

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 227/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR OLIVIO GÓMEZ MARTÍNEZ, 15/ABRIL/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"....JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano OLIVIO GÓMEZ MARTÍNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un plano del predio urbano, ubicado en la Calle Principal, sin nombre, del Poblado Tierra Colorada, del municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre del señor OLIVIO GÓMEZ MARTÍNEZ; Original de certificado de no inscripción; original de constancia del tres de febrero del presente año; Copia certificada del contrato de cesión de derechos de posesión y rectificación de superficie, y tres copias de la presente solicitud, con los cuales viene en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado entre la calle principal sin nombre, del Poblado Tierra Colorada, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,189.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.20 metros, con LA CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 4.40 metros, con NARCIDSA GÓMEZ MARTÍNEZ, 19.60 metros con la calle sin nombre y 5.20 metros con ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ; AL ESTE: 21.00 metros con NARCISA GÓMEZ MARTÍNEZ y 25.40 metros con BALDOMERO GÓMEZ MARTÍNEZ; y AL OESTE: 23.60 metros y 25.10 metros con ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ.

CUARTO.- Hecho que sea lo ordenado en el punto que antecede, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos ANTONIO GOMEZ MARTINEZ, NORA GOMEZ MARTINEZ Y CANDELARIO RIOS HERNÁNDEZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.



LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA

No. 25272

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **EDGAR MARTÍN OSORIO GÓMEZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **0197/2008**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha primero de abril de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:--

RAZÓN SECRETARIAL. En uno de abril del año dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de **EDGAR MARTÍN OSORIO GÓMEZ**, y anexos que acompañan consistentes en : un contrato privado de compraventa, un plano original, original de un recibo de pago de Impuesto predial, dos notificación catastral, dos manifestación catastral en copia al carbón, una declaración de traslado de dominio en copia al carbón, un datos generales de recurso de inconformidad, dos constancias y dos traslados, recibidos con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho.-Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano **EDGAR MARTÍN OSORIO GÓMEZ**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa ubicada en la calle nueva sin número precisamente en frente del Campo de Béisbol de la ciudad de la colonia centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír y recibirlas en mi nombre y representación a los Licenciados **DAVID MARQUEZ CASTILLO** y **DAVID RICARDO MARQUEZ MAGAÑA**, designados como ABOGADOS PATRONOS, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y por tener inscrita su cédula profesional en este juzgado, de le reconoce tal personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO, que se encuentra ubicado en el fraccionamiento o colonia sin nombre, calle sin nombre de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco;

con una superficie de 1,099.67 M2; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, EN DOS MEDIDAS 26.50 MTS, 26.67 MTS, Y 13.04 MTS., CON **PRIMITIVO LAZARO B. o PRIMITIVO LAZARO BALLESTEROS** Y 13.04 MTS, CON **CORINA EUGENIA HERNÁNDEZ RIVAS**; AL SUR: DOS MEDIDAS 33.88 MTS, CON **ADELA GÓMEZ BALLESTEROS** y 34.45 MTS, CON **GLORIA DEL C. GÓMEZ BALLESTER o GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ BALLESTER**; AL ESTE: 14.15 MTS. CON **JOVINO JIMÉNEZ**; Y AL OESTE: 21.25 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **PRIMITIVO LAZARO B. o PRIMITIVO LAZARO BALLESTER**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle Tuxtepec número 30 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, **JOVINO JIMÉNEZ**, en su domicilio ampliamente conocido en la calle Cuauhtémoc número 45 de esta ciudad, y las CC. **GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ BALLESTER o GLORIA DEL C. GÓMEZ BALLESTER** y **ADELA GÓMEZ BALLESTEROS**, con domicilio ampliamente conocido en la calle Alejo Torres sin número, precisamente en el establecimiento comercial denominado "Video Club" de esta ciudad; para que dentro del Término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y-----

colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

OCTAVO.- Asimismo se tiene al promovente nombrado como Representante común al Licenciado **DAVID RICARDO MARQUEZ MAGAÑA.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 197/2008.----

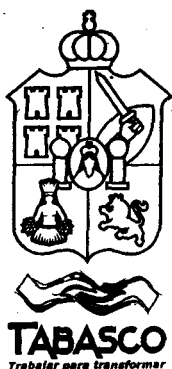
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25241	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 438/2009.....	1
No.- 25242	INFORMACIÓN DE DOMINIO 341/2009.....	3
No.- 25244	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 068/2008	5
No.- 25248	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 095/2008.....	7
No.- 25249	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 155/2009.....	8
No.- 25246	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 123/2009.....	10
No.- 25261	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP.433/2009.....	12
No.- 25260	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 303/2009.....	14
No.- 25259	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00272/2009.....	16
No.- 25258	INFORMACION DE DOMINIO 00281/2009.....	18
No.- 25270	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 112/2009.....	20
No.- 25271	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 254/2008.....	24
No.- 25273	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 227/2009.....	25
No.- 25272	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 0197/2008.....	26
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.